

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los herederos indeterminados del causante Jhon Jader Peláez Feria, venció el día 15 de marzo/2022, sin haber comparecido ninguna persona. El término de comparecencia transcurrió así: 23,24,25, y 28 de febrero/22, 1,2,3,4,7,8,9,10,11,14 y 15 de Marzo/2022. Sírvase Proveer.
Armenia Q., abril 6 de 2022

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Rad. 63001311000220210040900

INTER 616



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho iniciado por la señora NATALIA VANESSA BELTRAN BERMUDEZ, en contra de los menores ISMAEL PELAEZ BELTRAN y SAMUEL PELEZ BELTRAN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente a los Herederos Indeterminados del causante **Jhon Jader Peláez Feria**, por economía procesal se designa a la abogada MARIA ISABEL PATIÑO MONTOYA, quien se localiza en el correo electrónico marisaabo@yahoo.es , quien viene representado a los dos menores demandados.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que la Curadora cubra diligencias tendientes a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f30eacb549d133fd8ca7c05575b53746553935a57d05b95ce3620ec73e20549
f**

Documento generado en 06/04/2022 07:12:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**